



RSI-MTPS-0064-2023

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: AL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su calidad de solicitante de información, la resolución de las once horas con treinta minutos del tres de noviembre del año dos mil veintitrés, la cual literalmente dice:.....

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las once horas con treinta minutos del tres de noviembre del año dos mil veintitrés.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través de Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha veintitrés de octubre del año dos mil veintitrés, interpuesta por el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *“Información respecto a políticas, programas, proyectos y otras actividades relevantes ejecutadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a favor de la promoción y creación de oportunidades laborales para mujeres pertenecientes a comunidades trans; En este periodo de gestión Institucional, desagregadas por objetivos específicos, población beneficiada, duración de los programas y/o proyectos y resultados obtenidos”*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.



- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Director Interino y Ad-Honren de la Dirección General Empleo a quien se les solicitó lo requerido en la presente solicitud de información; en respuesta, el referido Director rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: **Dirección General de Empleo:** *“(…) Por este medio y en seguimiento a solicitud de requerimiento bajo el número de referencia SI-MTPS-0064-2023, se informa lo siguiente: En relación a las interrogantes siguientes: Información respecto a políticas, programas, proyectos y otras actividades relevantes ejecutadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a favor de la promoción y creación de oportunidades laborales para mujeres pertenecientes a comunidades trans; En este periodo de gestión Institucional, desagregadas por objetivos específicos, población beneficiada, duración de los programas y/o proyectos y resultados obtenidos. En relación a ello: El Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) desarrolla a nivel nacional todos los procesos concernientes a la gestión empresarial, Orientación Laboral, Intermediación Laboral, entre otros servicios, dirigido a los sectores en condiciones de vulnerabilidad en el país, todas estas acciones se enmarcan en los objetivos estratégicos institucionales. 1: “Impulsar el Crecimiento Económico y el Empleo Decente” y 2: “Promover la Protección de los Derechos Laborales, la No Discriminación y el Apoyo a Grupos Vulnerables. También es importante mencionar que el MTPS tiene un enfoque de Derechos Humanos, enfoque que permite brindar a todas las personas usuarias, la atención adecuada, teniendo presente que toda persona independientemente de su género, edad, cultura, nacionalidad, ideología y cualquier otra condición, son titulares de Derechos.”*
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al peticionante, lo cual ha sido proporcionado por la Dirección General de Empleo, de conformidad a la labor que se



realiza en el marco de sus funciones en temas de atención con enfoque de género; por tanto, la información se detalla literalmente a informe recibido en las presentes diligencias, a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX referente a: *“Información respecto a políticas, programas, proyectos y otras actividades relevantes ejecutadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a favor de la promoción y creación de oportunidades laborales para mujeres pertenecientes a comunidades trans; En este periodo de gestión Institucional, desagregadas por objetivos específicos, población beneficiada, duración de los programas y/o proyectos y resultados obtenidos”*; de conformidad a información proporcionada por la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFÍQUESE. Y.G.**



Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificio 4 planta 1, puerta 3, Centro de Gobierno, San Salvador, a través del correo electrónico: oficialinformacion@mtps.gob.sv a las quince horas con treinta y cinco minutos del seis de noviembre de dos mil veintitrés

